

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 31 de Julio de 2014.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

**D.A. NUM: 4818 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 53/2014 de 30 de Julio de 2014 de Concejala María Baeza Hermosilla a Sr. Alcalde, en que informa que el 25 de Julio de 2014, la Concejala concurrió a Reunión Ordinaria de Directorio de la Asociación Quinta Cordillera, que se realiza todos los meses y, a la cual debe asistir como Directora y en Representación del Sr. Alcalde. Este mes la reunión fue convocada en la ciudad de Los Andes a las 10.30 horas. Lo anterior, quien suscribe asumió los costos de traslado por lo que en este acto, solicita autoriza el reembolso del gasto que se resume en peajes y bencina, por un total que asciende a la suma de \$28.522.- (veintiocho mil quinientos veintidos pesos);
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Boletas de Peajes y Bencina;
4. Correo de Carta de Invitación;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO:** PÁGUÉSE la suma de \$28.522.- (veintiocho mil quinientos veintidos pesos), a la Concejala María Baeza Hermosilla, RUN [REDACTED] quien asumió gastos de traslado, por la Reunión Ordinaria de Directorio de la Asociación Quinta Cordillera que se realiza todos los meses y, a la cual debe asistir como Directora y en Representación del Sr. Alcalde.

**SEGUNDO:** ADOpte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y se cuenta.

  
SECRETARIO  
PATRICIO ENCALADA AHUMADA  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
ALCALDE  
DR. JOSÉ MELBA GAJARDO  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución.**

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Administración Municipal
5. Oficina de Concejales
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-